

La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LAIP).



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

**CONSEJO DIRECTIVO DEL FOSALUD
ACTA REUNIÓN ORDINARIA NÚMERO 100**

En la ciudad de San Salvador, en las instalaciones del FOSALUD, a las catorce horas, del día tres de octubre del año dos mil veintidós, siendo esta la fecha y hora establecida en convocatoria ordinaria se celebró la sesión del Consejo Directivo del FOSALUD, habiéndose propuesto la agenda siguiente:

AGENDA

1. ESTABLECIMIENTO DE QUORUM Y APROBACIÓN DE AGENDA	2:00 p.m.
2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR	2:10 p.m.
3. CREACION DE PLAZAS POR REFUERZO UNIDADES MÓVILES	2:20 p.m.
4. CREACION DE PLAZAS BASE OPERATIVA SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS ZACAMIL	2:30 p.m.
5. APROBACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA ASIGNACIÓN SALARIAL A PERSONAL DEL FONDO SOLIDARIO PAR LA SALUD	2:40 p.m.
6. APROBACIÓN DE PERMISO SIN GOCE DE SALARIO	2:50 p.m.
7. NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO	3:00 p.m.
8. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA No. 06/2022, DENOMINADA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES PARA ESTABLECIMIENTOS CON SERVICIO FOSALUD 2022". CONTRATACION DIRECTA	3:10 p.m.
9. APROBACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR CALIFICATIVO DE URGENCIA N° 08/2022 DENOMINADO "ADQUISICIÓN DE PICK UPS PARA EL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD 2022, CONTRATACIÓN DIRECTA	3:20 p.m.
10. APROBACIÓN DE RESOLUCIÓN MODIFICATIVA DE AMPLIACION No. 05/2022 DEL CONTRATO No. 57/2022, LICITACIÓN PÚBLICA No. 17/2022 "ADQUISICIÓN DE CALZADO DE PROTECCIÓN PERSONAL FOSALUD 2022"	3:30 p.m.
11. APROBACIÓN DE BASES Y NOMBRAMIENTO DE COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. 01/2023 "CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGUROS CONTRA TODO RIESGO PARA TODA LA FLOTA VEHICULAR, EQUIPOS INFORMATICOS, ELECTRONICOS MOVILES, EXISTENCIAS EN ALMACENES Y BIENES INSTITUCIONALES EN USO, ASIGNADOS EN TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL FOSALUD Y OTRAS INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE DE 2023"	3:40 p.m.
12. APROBACIÓN DE BASES Y NOMBRAMIENTO DE COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. 02/2023 "CONTRATACIÓN DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA PARA TODO EL PERSONAL DEL FOSALUD 2023"	3:50 p.m.
13. APROBACIÓN DE EXTINCIÓN DE CONTRATO POR MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES	4:00 p.m.
14. PUNTO VARIO	4:10 p.m.



Previas las deliberaciones del caso, se tomaron los acuerdos siguientes.

I. Verificación del quórum.

Doctor Carlos Emilio Núñez Sandoval, en calidad de secretario de consejo directivo, da la bienvenida a los presentes y procede a verificar la asistencia, estableciéndose que se reúne el quórum para sesionar válidamente.

Se constituyó el quórum de Ley, con la presencia de los miembros siguientes:

1. Lic. Luis Ernesto Cañas Pacheco, miembro propietario por parte del Ministerio de Hacienda.
2. Ing. Cristy Asencio de Gómez, delegada de la presidencia-despacho de primera dama.
3. Licda. Karina Stvlana Tejada de Pérez, Miembro suplente ISSS.
5. Dr. José Benjamín Ruiz Rodas, miembro propietario Cruz Roja.
6. Dr. Francisco José Alabi Montoya, Ministro de Salud Ad honorem y presidente del Consejo Directivo.

Con lo cual establece que se reúne el quórum para sesionar válidamente. Acompaña a la presente sesión, Licenciada Bárbara Velásquez, Gerente Legal.

II. Lectura y aprobación de acta de reunión anterior.

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes, se acuerda enviar a todos, copia electrónica y física del acta de la reunión ordinaria número noventa y nueve para revisión y posterior firma cuando éstas sean consensuadas.

**3. CREACION DE PLAZAS POR REFUERZO UNIDADES MÓVILES**

El Director Ejecutivo, expresa a los miembros del Consejo Directivo asistentes que de parte de las Gerencias Técnica y Talento Humano ha recibido solicitud para la creación de 40 plazas debido a la necesidad de reforzar el personal operativo de las cinco Unidades Móviles; las cuales desde su creación han acercado los servicios de salud a la población realizando jornadas médicas, brindando en cada una de ellas un promedio de 200 a 300 atenciones; con este refuerzo se busca mejorar la cobertura y eficiencia de los servicios a nivel nacional.

La creación de 40 plazas será financiada según la Unidad Presupuestaria 02 Gestión de Programas Especiales e Integrales de Salud y Línea de Trabajo 03 Atención a Emergencias Médicas, de acuerdo con el cifrado presupuestario 2022-3235-3-02-03-21-1, que corresponden a los cargos detallados a continuación:

No.	NOMBRE DE LA PLAZA	No. DE PLAZAS	NOMBRAMIENTO	SUELDO MENSUAL
2022-3235-3-02-03-21-1 "ATENCION A EMERGENCIAS MÉDICAS"				
1	Médico I	10	Contrato	\$1,716.82
2	Odontólogo I	10	Contrato	\$1,716.82
3	Asistente Dental I	5	Contrato	\$604.30
4	Auxiliar de Enfermería I	5	Contrato	\$888.89
5	Encargado/a de Farmacia I	5	Contrato	\$668.67
6	Auxiliar de Servicio I	5	Contrato	\$604.30
TOTAL		40		\$6,199.80

El financiamiento y costo anual total de las plazas (incluyendo aguinaldo, vacaciones, pasivo laboral y aportaciones patronales) ha sido presupuestado dentro de los proyectos nuevos contemplados en el Presupuesto 2022, por un monto de **CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES DÓLARES CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$182,483.88)** de acuerdo al detalle siguiente:

N°	Nombre de la Plaza	No. DE PLAZAS	SUELDO MENSUAL	SUELDO ANUAL	ISSS PATRONAL	INSAFORP	AFP PATRONAL	AGUINALDO	PASIVO LABORAL	VACACION	COMPENSA TORIO SALARIAL	TOTAL
2022-3235-3-02-03-21-1 "Atención a Emergencias Médicas"		40	\$ 6,199.80	\$34,336.40	\$ 5,074.62	\$ 676.62	\$7,465.92	\$ 17,116.54	\$ 24,083.80	\$1,283.74	\$24,083.60	\$182,483.88
1	Médico I	10	\$ 1,716.82	\$34,336.40	\$ 1,500.00	\$ 200.00	\$2,661.07	\$ 5,722.73	\$ 8,584.10	\$ 429.21	\$ 8,584.10	\$ 62,017.61
2	Odontólogo/a I	10	\$ 1,716.82	\$34,336.40	\$ 1,500.00	\$ 200.00	\$2,661.07	\$ 5,722.73	\$ 8,584.10	\$ 429.21	\$ 8,584.10	\$ 62,017.61
3	Asistente Dental I	5	\$ 604.30	\$ 6,043.00	\$ 453.23	\$ 60.43	\$ 468.33	\$ 1,007.17	\$ 1,510.75	\$ 75.54	\$ 1,510.75	\$ 11,129.19
4	Auxiliar de Enfermería I	5	\$ 888.89	\$ 8,888.90	\$ 666.67	\$ 88.89	\$ 688.89	\$ 1,481.48	\$ 2,222.23	\$ 111.11	\$ 2,222.23	\$ 16,370.39
5	Encargado/a de Farmacia I	5	\$ 668.67	\$10,030.05	\$ 501.50	\$ 66.87	\$ 518.22	\$ 1,671.68	\$ 1,671.68	\$ 125.38	\$ 1,671.68	\$ 16,257.04
6	Auxiliar de Servicio I	5	\$ 604.30	\$ 9,064.50	\$ 453.23	\$ 60.43	\$ 468.33	\$ 1,510.75	\$ 1,510.75	\$ 113.31	\$ 1,510.75	\$ 14,692.04
TOTAL		40	\$ 6,199.80	\$102,899.25	\$ 5,074.62	\$ 676.62	\$7,465.92	\$ 17,116.54	\$ 24,083.80	\$1,283.74	\$24,083.60	\$182,483.88

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se aprueba la creación de 40 plazas a fin de reforzar el personal operativo de las cinco Unidades Móviles de acuerdo a lo antes planteado.

4. CREACION DE PLAZAS BASE OPERATIVA SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS ZACAMIL

El Director Ejecutivo, expresa a los miembros del Consejo Directivo asistentes que de parte de las Gerencias Técnica y Talento Humano ha recibido solicitud para la creación de 11 plazas debido a la necesidad de reforzar el



Sistema de Emergencias Médicas en BOSEM Zacamil con la finalidad de mejorar los servicios médicos que se han brindado desde el 2020 con la ambulancia asignada y su tripulación, atendiendo enfermedades emergentes de la población, así como accidentes de tránsito a nivel pre hospitalario, emergencias nacionales y atenciones por COVID 19.

La creación de 11 plazas será financiada según la Unidad Presupuestaria 02 Gestión de Programas Especiales e Integrales de Salud y Línea de Trabajo 03 Atención a Emergencias Médicas, de acuerdo con el cifrado presupuestario 2022-3235-3-02-03-21-1, que corresponden a los cargos detallados a continuación:

No.	NOMBRE DE LA PLAZA	No. DE PLAZAS	NOMBRAMIENTO	SUELDO MENSUAL
2022-3235-3-02-03-21-1 "ATENCION A EMERGENCIAS MÉDICAS"				
1	Médico I	1	Contrato	\$1,716.82
2	Técnico en Emergencia Sanitaria	5	Contrato	\$1005.62
3	Asistente en Emergencia Sanitaria	5	Contrato	\$846.54
TOTAL		11		\$3,568.98

El financiamiento y costo anual total de las plazas (incluyendo aguinaldo, vacaciones, pasivo laboral y aportaciones patronales) ha sido presupuestado dentro de los proyectos nuevos contemplados en el Presupuesto 2022, por un monto de \$40,307.60 dólares de los Estados Unidos de América, de acuerdo al detalle siguiente:

Nº	Nombre de la Plaza	No. DE PLAZAS	SUELDO MENSUAL	SUELDO ANUAL	ISS PATRONAL	INSAFORP	AFP PATRONAL	AGUINALDO	PASIVO LABORAL	VACACION	COMPENSATORIO SALARIAL	TOTAL
2022-3235-3-02-03-21-1 "Atención a Emergencias Médicas"		11	\$ 3,568.98	\$21,955.24	\$ 1,534.91	\$ 204.65	\$1,701.53	\$ 3,659.21	\$ 5,488.81	\$ 274.44	\$ 5,488.81	\$40,307.60
1	Médico I	1	\$ 1,716.82	\$ 3,433.64	\$ 150.00	\$ 20.00	\$ 266.11	\$ 572.27	\$ 858.41	\$ 42.92	\$ 858.41	\$ 6,201.76
2	Técnico en Emergencia Sanitaria	5	\$ 1,005.62	\$10,056.20	\$ 750.00	\$ 100.00	\$ 779.36	\$ 1,676.03	\$ 2,514.05	\$ 125.70	\$ 2,514.05	\$18,515.39
3	Asistente en Emergencia Sanitaria	5	\$ 846.54	\$ 8,465.40	\$ 634.91	\$ 84.65	\$ 656.07	\$ 1,410.90	\$ 2,116.35	\$ 105.82	\$ 2,116.35	\$15,590.45
TOTAL		11	\$ 3,568.98	\$21,955.24	\$ 1,534.91	\$ 204.65	\$1,701.53	\$ 3,659.21	\$ 5,488.81	\$ 274.44	\$ 5,488.81	\$40,307.60

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se aprueba la creación de 11 plazas a fin de reforzar el Sistema de Emergencias Médicas en el BOSEM Zacamil de acuerdo a lo antes expuesto.

5. APROBACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA ASIGNACIÓN SALARIAL A PERSONAL DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

El Director Ejecutivo manifiesta a los miembros del Consejo Directivo asistentes que en un esfuerzo conjunto de las gerencias del Fosalud se han elaborado los Lineamientos para la asignación salarial al personal del Fondo Solidario para la Salud, con el objeto de establecer directrices que permitan la aplicabilidad salarial equitativa al personal, bajo la Modalidad de Ley de Salarios y Contrato Individual de Trabajo.

Se presenta en resumen las nuevas reglas contenidas en los lineamientos que se aplicarán a los empleados del Fosalud de la manera siguiente:

ALCANCE

Funcionarios y Empleados Públicos que presten sus servicios en el Fondo Solidario para la Salud.

CRITERIOS DE APLICACIÓN



El salario aplicable al personal administrativo y operativo estará asignado considerando los criterios de años de trabajo en la Institución y evaluación del desempeño del empleado/a y se efectuará de acuerdo al detalle siguiente:

- Personal de nuevo ingreso se le otorgará el 80% del techo salarial asignado a la plaza.
- Al cumplir su primer año, dependiendo de la evaluación del desempeño se le aumentará un 10% es decir se le otorgará el 90% del techo salarial asignado a la plaza.
- Al cumplir su segundo año en la Institución, se otorgará el 100% del salario.

Requisitos a cumplir para acceder a lo antes expuesto:

- Resultado de evaluación de desempeño debe ser "Excelente" para que el empleado/a pueda optar al siguiente porcentaje de incremento.
- Al personal que no ostenta el 100% del salario y que cuenta con al menos tres años de prestar sus servicios a la Institución, podrá optar al siguiente porcentaje siempre que su evaluación de desempeño esté en categoría de "Excelente", salvo excepciones.

CATEGORIZACIÓN

- Año I 80%
- Año II 90%
- Año III 100%
- Año II y III Sujeto a evaluación de desempeño

Por tanto, los resultados de las evaluaciones del personal, afectará directamente a lo referido en los párrafos anteriores.

ASPECTOS GENERALES A CONSIDERAR

La ejecución del proceso de Evaluación de Desempeño se realizará anualmente y la coordinación del proceso estará a cargo de la Gerencia de Talento Humano, quien deberá proporcionar instrucciones y formatos, a los Gerentes y Jefaturas de cada Unidad Organizativa. El resultado de las mismas afectará directa y proporcionalmente los porcentajes de las asignaciones salariales establecidas. La evaluación de desempeño de cada Gerente de la institución y personal Staff será efectuada por el Director Ejecutivo.

La nueva asignación salarial la verán reflejada en el mes de enero de cada año aquellos empleados(as), que previamente hayan cumplido con los criterios establecidos.

VIGENCIA

Los lineamientos entrarán en vigencia al siguiente día de ser aprobado por el Consejo Directivo, quedando sin efecto cualquier lineamiento anteriormente aprobado.

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se aprueban los lineamientos para la asignación salarial a personal del Fondo Solidario para Salud.

6. APROBACIÓN DE PERMISO SIN GOCE DE SALARIO.

El Director Ejecutivo, expresa a los miembros del Consejo Directivo asistentes que se ha recibido de parte de la Gerencia de Talento Humano, solicitud de autorización de permiso sin goce de salario, para el empleado que se detalla a continuación:



Nombre	Fecha de ingreso	Cargo	Dependencia	Horario	Periodo solicitado	Motivo	Comentarios
		Auxiliar de Servicios		De 7:00 a.m. a 5:00 p.m. en Fines de semana y días festivos	Del 15 de octubre al 27 de noviembre (14 días)	Motivo personal	lo

Por lo que el Director Ejecutivo solicita a los miembros del Consejo Directivo asistentes se autorice el permiso sin goce de salario de conformidad al artículo 52 del Reglamento Interno de Trabajo de FOSALUD, que establece que ésta clase de permisos pueden concederse a los trabajadores hasta por sesenta días continuos en un mismo año calendario.

Por lo anterior y tomando en cuenta que para la solicitud y concesión del permiso sin goce de salario se deben cumplir con ciertos requisitos establecidos en el Reglamento Interno de Trabajo se solicita pueda admitir la solicitud de permiso presentada y concederse el permiso aludido de conformidad al artículo 52, inciso 2° del Reglamento Interno de Trabajo.

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se aprueba el permiso sin goce de salario solicitado de conformidad al artículo 52, inciso 2° del Reglamento Interno de Trabajo.

7. NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO

El Director Ejecutivo expresa a los miembros del Consejo Directivo asistentes que es necesario dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 82 Bis, 17, 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, por lo cual, se propone realizar el nombramiento del administrador de contrato en atención a que dicho mandato esta dado para el titular o máxima autoridad de la Institución; en ese sentido, se presenta la propuesta siguiente:

No.	Acuerdo Número	Código y Nombre del Proceso de Compra	Monto estimado de la contratación	Administrador de Contrato	Fecha Acuerdo por CD
1	Acuerdo No. 153/2022 Nombramiento de Administrador de Contrato	CONTRATACIÓN DIRECTA No. 06/2022 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES PARA ESTABLECIMIENTOS CON SERVICIO FOSALUD 2022". CONTRATACION DIRECTA.	\$ 274,000.00 ITEM No. 1 \$ 90,000.00 ITEM No. 2 TOTAL: \$364,000.00	Administradora de Contratos: Arq. Lizzete Marisela Soriano de Posada – Encargada de Mantenimiento de Infraestructuras	03/10/2022

Por lo que el Director Ejecutivo solicita al Consejo Directivo la autorización para el nombramiento del nuevo Administrador de Contrato.

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se aprueba el nombramiento de administrador de contrato de conformidad a los artículos 82 Bis, 17 y 18 de la LACAP.

8. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA No. 06/2022, DENOMINADA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES PARA ESTABLECIMIENTOS CON SERVICIO FOSALUD 2022". CONTRATACION DIRECTA

El Director Ejecutivo manifiesta a los miembros del Consejo Directivo asistentes que en la Contratación Directa No. 06/2022, denominada "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES PARA ESTABLECIMIENTOS CON SERVICIO FOSALUD 2022". CONTRATACION DIRECTA, es necesario darle cumplimiento a los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración



Pública (LACAP), por tanto, se recomienda la adjudicación, la cual fue evaluada en sus aspectos legales, técnicos y económicos, de acuerdo a los considerandos siguientes:

- I. Que en Sesión Ordinaria de Consejo Directivo número NOVENTA Y CUATRO, de fecha veintinueve de julio del año dos mil veintidós, se resuelve por decisión unánime de los miembros del consejo directivo asistentes **RESOLUCIÓN DE DECLARATORIA DE DESIERTO** en la cual se autoriza la realización de la contratación directa por declaratoria de desierto por segunda vez de la Licitación Pública No. 20/2022 denominada "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS, ALMACENES GENERALES Y ESTABLECIMIENTOS DE SALUD CON SERVICIO FOSALUD 2022 – SEGUNDO PROCESO.
- II. Que mediante la solicitud de compra No. 2022-UMI-26, de fecha veinticuatro de agosto del año dos mil veintidós, suscrita por la arquitecta Ana Guadalupe Castro Contreras, Jefe de Mantenimiento de Infraestructuras, unidad solicitante, con la autorización del licenciado Wilfredo Argueta Cazares, Gerente Administrativo, se requirió "**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES PARA ESTABLECIMIENTOS CON SERVICIO FOSALUD 2022**". **CONTRATACION DIRECTA.**
- III. Que en Sesión Ordinaria de Consejo Directivo número **NOVENTA Y SIETE**, de fecha veintiséis de agosto del año dos mil veintidós, se aprobó por decisión unánime de los miembros del consejo directivo asistentes, los términos de referencia y nombramiento de Comisión de Evaluación de Ofertas la **Contratación Directa No. 06/2022, denominada "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES PARA ESTABLECIMIENTOS CON SERVICIO FOSALUD 2022". CONTRATACION DIRECTA.**
- IV. Que el día dos de septiembre del año dos mil veintidós, se envía solicitud de cotización de servicio a las empresas: CONCEPTO 0, S.A. DE C.V., CAMINOS CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V., CONSTRUCTORA DÍAZ SÁNCHEZ, S.A. DE C.V., FHC INGENIEROS, S.A. DE C.V., CONSTRUCCIONES NABLA S.A. DE C.V., JAG INGENIEROS E INVERSIONES, S.A. DE C.V., DECO-OBRA, S.A. DE C.V., LOGIX, S.A. DE C.V. y EMPRESA CONSULTORA, CONSTRUCTORA DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V., estableciendo fecha para presentar ofertas el día dieciséis de septiembre del año dos mil veintidós, presentando oferta únicamente: **EMPRESA CONSULTORA, CONSTRUCTORA DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V.** para los ítems 1 y 2.
- V. Que el día veintinueve de septiembre del año dos mil veintidós, la Comisión para Evaluación de Ofertas luego de haber evaluado los aspectos financieros, técnicos, de experiencia y legales, recomienda adjudicar a: EMPRESA CONSULTORA, CONSTRUCTORA DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V., que cumple en su totalidad con los términos de referencia requeridos por FOSALUD para los ítems uno y dos, quedando de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO	CANTIDAD DE ESTABLECIMIENTOS	CANTIDAD REQUERIDA DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	OFERTA No. 1
					EMPRESA CONSULTORA, CONSTRUCTORA DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V.
1	REGIÓN 1: ZONA METROPOLITANA, SEDE ADMINISTRATIVA, ALMACENES, ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL Mantenimiento y adecuaciones para oficinas administrativas, almacenes generales, establecimientos de salud con servicio	114	Los trabajos se irán ejecutando según la necesidad de los establecimientos.	Servicio	\$ 274,000.00



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

	FOSALUD de la zona Metropolitana, zona Central y zona Paracentral.				
2	REGIÓN 2: ZONA OCCIDENTAL	45	Los trabajos se irán ejecutando según la necesidad de los establecimientos.	Servicio	\$ 90,000.00
	Mantenimiento y adecuaciones para establecimientos de salud con servicio FOSALUD de la zona Occidental				
3	REGIÓN 3: ZONA ORIENTAL	70	Los trabajos se irán ejecutando según la necesidad de los establecimientos.	Servicio	NO OFERTA
	Mantenimiento y adecuaciones para establecimientos de salud con servicio FOSALUD de la zona Oriental				
TOTAL					\$ 364,000.00

El Director Ejecutivo sigue manifestando que de acuerdo a los romanos I, II, III, IV y V, la unidad solicitante, somete a consideración de los miembros del Consejo Directivo la aprobación de recomendación de adjudicación de la Contratación Directa No. 06/2022 denominada, "**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES PARA ESTABLECIMIENTOS CON SERVICIO FOSALUD 2022**". **CONTRATACION DIRECTA**, por la cantidad de **TRECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** de acuerdo al detalle antes planteado.

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se aprueba la recomendación de adjudicación de la Contratación Directa N° 06/2022 denominada "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES PARA ESTABLECIMIENTOS CON SERVICIO FOSALUD 2022". CONTRATACION DIRECTA, por la cantidad de TRECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA de acuerdo al detalle antes planteado.

9. APROBACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR CALIFICATIVO DE URGENCIA N° 08/2022 DENOMINADO "ADQUISICIÓN DE PICK UPS PARA EL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD 2022, CONTRATACIÓN DIRECTA".

El Director Ejecutivo manifiesta a los miembros del Consejo Directivo asistentes que de conformidad a los artículos 71, 72 literal e) y 73 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), artículo 66, 67 y 70 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (RELACAP), es necesario aprobar las respectivas especificaciones técnicas de la Contratación Directa N°08/2022, denominada "**ADQUISICIÓN DE PICK UPS PARA EL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD 2022, CONTRATACIÓN DIRECTA**".

Sigue manifestando el Director Ejecutivo que dicha contratación tiene por objeto que el Fosalud cuente con una flota vehicular que permita cumplir con eficiencia y eficacia los objetivos que en su ley de creación se encomiendan, tales como: la ampliación de los servicios de salud a nivel nacional, destinada a la población más vulnerable, la cual implica traslado de personal médico, administrativo, de mantenimiento, abastecimiento, reparto de mobiliario, insumos, medicamentos, supervisión a las diferentes UCSF del país y atención en jornadas médicas en zonas rurales de todo el territorio nacional, y debido a que a nivel mundial hay una escases en la producción de vehículos por efectos del COVID 19 y de problemas de materia prima producidas en países que siguen en guerra, el intento para la adquisición de pick ups en procesos anteriores declarados desiertos fueron por las siguientes causas: 1) ausencia de participantes, 2) por no cumplir con los tiempos de entrega en la oferta presentada por Grupo Q, sin embargo cumplía las especificaciones técnicas.

Cabe mencionar que se realizó un estudio de mercado a través de la unidad de planificación del Fosalud, con la empresa IMPORTADORA DE REPUESTOS AUTOMOTORES, S.A. DE C.V., ofertando los pick ups con la marca JMC JIM ensamblados en China, por lo que la unidad solicitante procedió a la verificación de las especificaciones técnicas de los equipos, determinando que dichas unidades no cumplen con lo requerido a los parámetros institucionales, y en vista que actualmente a nivel nacional no se cuenta con empresas que tengan



los equipos en stock para una disponibilidad de entrega inmediata, la unidad solicitante ve la necesidad de adquirir dichos vehículos con el plazo de entrega en 2023, solicitando cotización actualizada a la empresa GRUPO Q EL SALVADOR, S.A. DE C.V. por cumplir las especificaciones técnicas.

Por tanto, el Director Ejecutivo expresa a los miembros del Consejo Directivo asistentes que es necesario, aprobar las especificaciones técnicas de la contratación directa número 08/2022, denominada **“ADQUISICIÓN DE PICK UPS PARA EL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD 2022, CONTRATACIÓN DIRECTA”** con cifra presupuestaria número: 2022-3235-3-02-01-22-1-61105 y 2022-3235-3-02-02-22-1-61105; con un (1) ítem por adjudicar por un monto total de **QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$583,500.00)**.

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se aprueban las especificaciones técnicas de la Contratación Directa por calificativo de urgencia N° 08/2022 denominada “ADQUISICIÓN DE PICK UPS PARA EL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD 2022, CONTRATACIÓN DIRECTA” de acuerdo al detalle antes planteado.

10. APROBACIÓN DE RESOLUCIÓN MODIFICATIVA DE AMPLIACION No. 05/2022 DEL CONTRATO No. 57/2022, LICITACIÓN PÚBLICA No. 17/2022 "ADQUISICIÓN DE CALZADO DE PROTECCIÓN PERSONAL FOSALUD 2022".

El director ejecutivo de Fosolud hace del conocimiento de los miembros del Consejo Directivo, que el licenciado Mario Machón Andino, jefe de unidad de medio ambiente, seguridad y salud ocupacional, en fecha dieciséis de septiembre del corriente año, presentó memorando a la UACI en el que solicita sea presentado ante el Consejo Directivo la aprobación de **MODIFICATIVA DE AMPLIACIÓN DE CONTRATO No. 05/2022**, según detalle:

- I. Que mediante solicitud de compra número 2022-UMASSO-003, recibida en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional en fecha treinta y uno de marzo del año dos mil veintidós, suscrita por el licenciado Mario Machón Andino, jefe de unidad de medio ambiente, seguridad y salud ocupacional y autorizada por licenciada Bárbara Priscila Velásquez Sánchez, gerente legal se requirió la **“ADQUISICIÓN DE CALZADO DE PROTECCIÓN PERSONAL FOSALUD 2022”**, y después de haber realizado el proceso de licitación pública **No. 17/2022**, bajo el mismo nombre resultó adjudicada la sociedad “INFRA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia “INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.”, por un monto de **SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTISEIS 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$67,526.80)**, incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), según Resolución de Adjudicación No. 12/2022, emitida por el presidente del consejo directivo y Representante Legal del Fondo Solidario para la Salud, a las ocho horas con treinta minutos del día veinte de junio del año dos mil veintidós; y que se materializó a través del contrato No. 57/2022.

- II. Que en fecha veintinueve de agosto de dos mil veintidós, mediante memorando con referencia No. GF-UMASSO-2022-022, el licenciado Mario Machón Andino, jefe de unidad de medio ambiente, seguridad y salud ocupacional, a través de licenciada Bárbara Priscila Velásquez Sánchez, gerente legal, solicitó al gerente financiero, la disponibilidad de fondos, para realizar la ampliación del contrato No. 57/2022 proveniente de la licitación pública No. 17/2022 "ADQUISICIÓN DE CALZADO DE PROTECCIÓN PERSONAL FOSALUD 2022", por un monto de **TRECE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$13,469.60) IVA INCLUIDO**, manifestando que esto es debido a que como institución se ha tenido un incremento de personal en las diferentes unidades, sumándose a ello el personal del Sistema de Emergencias Médicas SEM 132 y el surgimiento de la necesidad de dotar de este tipo de calzado a auxiliares de servicio a nivel nacional, los cuales no habían sido informados en el tiempo que se requirió, resultando que la cantidad de calzado que se adquirió no es suficiente para dar cobertura en



su totalidad al personal que lo necesita por la naturaleza de las labores que desempeñan, siendo necesario realizar la ampliación del 20% que permite la ley para cubrir la totalidad de las necesidades.

- III. Que mediante memorándum No. GF-UPRE-2022-049, el licenciado Edgardo Pineda Castro, coordinador del área de presupuesto, a través del licenciado Jaime Douglas Cruz Muñoz, gerente financiero de Fosalud, en fecha trece de septiembre del año dos mil veintidós, manifiesta en referencia la solicitud de disponibilidad presupuestaria correspondiente a memorándum GF-UMASSO-2022-022, de fecha veintinueve de agosto del presente año, que es viable realizar la ampliación del contrato No. 57/2022, proveniente de la licitación pública No. 17/2022: **"ADQUISICIÓN DE CALZADO DE PROTECCIÓN PERSONAL FOSALUD 2022"**, siendo asignado para el caso, el cifrado presupuestario número DOS CERO DOS DOS – TRES DOS TRES CINCO – TRES – CERO DOS – CERO UNO- DOS UNO – UNO – CINCO CUATRO UNO CERO CUATRO.
- IV. Que mediante oficio con referencia: UMASSO-2022-001, de fecha catorce de septiembre del año dos mil veintidós, el licenciado Mario Machón Andino, jefe de unidad de medio ambiente, seguridad y salud ocupacional, solicitó al contratista **"INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.,"** manifestar su acuerdo en la ampliación del contrato No. 57/2022, proveniente de la licitación pública No. 17/2022: **"ADQUISICIÓN DE CALZADO DE PROTECCIÓN PERSONAL FOSALUD 2022"**, en 226 pares de calzado que se encuentra dentro del veinte por ciento del contrato y manteniendo las mismas condiciones contractuales.
- V. Que según nota de fecha catorce de septiembre del año dos mil veintidós, el CONTRATISTA **"INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.,"** a través de su apoderada especial, ingeniera Sandra Patricia Durán Navarro, manifiesta estar de acuerdo en la ampliación del contrato No. 57/2022, proveniente de la licitación pública No. 17/2022 denominada **"ADQUISICIÓN DE CALZADO DE PROTECCIÓN PERSONAL FOSALUD 2022"**; así mismo expresa su disponibilidad de mantener las mismas condiciones establecidas en el contrato, de acuerdo al detalle siguiente:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	U/M	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL CON IVA
1	CALZADO DE SEGURIDAD DIELECTRICO CON CUBO DE COMPOSITE MODELO: 66093 MARCA: RHINO ORIGEN: GUATEMALA GARANTIA: 3 MESES POR DESPERFECTOS DE FABRICA A PARTIR DE LA ENTREGA.	C/U	226	\$59.60	\$13.469.60

- VI. Que mediante memorándum con referencia: UACI-UMASSO-2022-026, recibido en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional en fecha dieciséis de septiembre de dos mil veintidós, el licenciado Mario Machón Andino, jefe de unidad de medio ambiente, seguridad y salud ocupacional, manifiesta que "solicita ampliación en 226 pares de calzado" debido a que como institución se ha tenido un incremento de personal en las diferentes unidades, sumándose a ello el personal del Sistema de Emergencias Médicas SEM 132 y el surgimiento de la necesidad de dotar de este tipo de calzado a auxiliares de servicio a nivel nacional, los cuales no habían sido informados en el tiempo que se requirió, resultando que la cantidad de calzado que se adquirió no es suficiente para dar cobertura en su totalidad al personal que lo necesita por la naturaleza de las labores que desempeñan, por lo que solicita se realice el trámite para ampliar el contrato No. 57/2022 proveniente de la licitación pública No. 17/2022 **"ADQUISICIÓN DE CALZADO DE PROTECCIÓN PERSONAL FOSALUD 2022"**, por un monto de TRECE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$13,469.60) IVA INCLUIDO.
- VII. Que de acuerdo a la **CLÁUSULA NOVENA** del contrato No. 57/2022, denominada **MODIFICACIÓN** se establece: *De común acuerdo y siempre y cuando no exista perjuicio para alguna de las partes, el presente contrato podrá ser modificado y ampliado, en cualquiera de sus partes, de conformidad a la Ley, y cuando*



ocurra una de las situaciones siguientes: a) Por razones de caso fortuito o fuerza mayor; b) Cuando existan nuevas necesidades, siempre vinculadas al objeto contractual; y c) Cuando surjan causas imprevistas. En tales casos Fosalud emitirá la correspondiente resolución que modifique o amplíe el contrato, la cual será firmada posteriormente por ambas partes. La solicitud de modificación deberá ser presentada al administrador del contrato con copia a la UACI de Fosalud. Si el/la CONTRATISTA se atrasare en el plazo de entrega del suministro/servicio, por causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente justificado y documentado, Fosalud podrá prorrogar el plazo de entrega. El/la CONTRATISTA dará aviso por escrito a Fosalud dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra la causa que origina el atraso siempre y cuando esté dentro del plazo contractual. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que Fosalud deniegue la prórroga del plazo contractual. La prórroga del plazo contractual de entrega será establecida y formalizada a través de una resolución modificativa de contrato autorizada por la Titular de Fosalud, y no dará derecho al/a CONTRATISTA a compensación económica. Las prórrogas de plazo no se darán por atrasos causados por negligencia del CONTRATISTA, por no contar con el personal suficiente o por atrasos imputables a sus subcontratistas o suministrantes. La solicitud de prórroga deberá presentarse al/a administrador/a de contrato con copia a la UACI de Fosalud.

POR TANTO: Con base a los considerandos que anteceden y de conformidad a los artículos 42 literal e) y 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública - LACAP- que establece: "que los contratos podrán modificarse siempre que no excedan del veinte por ciento" y la CLÁUSULA NOVENA denominada MODIFICACIÓN del contrato No. 57/2022 de la licitación pública No. 17/2022 " ADQUISICIÓN DE CALZADO DE PROTECCIÓN PERSONAL FOSALUD 2022", - EL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD – Fosalud, juntamente con el apoderado especial de la sociedad "INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V."; - RESUELVEN:

1. **AMPLIAR EL CONTRATO No. 57/2022, proveniente de la licitación pública No. 17/2022, " ADQUISICIÓN DE CALZADO DE PROTECCIÓN PERSONAL FOSALUD 2022", por un monto de TRECE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$13,469.60) IVA INCLUIDO, lo cual está dentro del 20% del monto total del referido contrato, de acuerdo al siguiente detalle:**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	U/M	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL CON IVA
1	CALZADO DE SEGURIDAD DIELECTRICO CON CUBO DE COMPOSITE MODELO: 66093 MARCA: RHINO ORIGEN: GUATEMALA GARANTIA: 3 MESES POR DESPERFECTOS DE FABRICA A PARTIR DE LA ENTREGA.	C/U	226	\$59.60	\$13.469.60

2. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas de la presente resolución modificativa de ampliación, la **CONTRATISTA** deberá **PRESENTAR: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, por un valor de **DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES 92/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$2,693.92)**, de conformidad al artículo treinta y cinco de la LACAP equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total de la ampliación, la cual deberá ser entregada dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** posteriores a la distribución de la presente resolución modificativa de ampliación y permanecerá su vigencia contada desde el siguiente día de la fecha de la distribución resolución modificativa de ampliación hasta cinco meses. Dicha garantía consistirá en fianza emitida por sociedades afianzadoras, aseguradoras o instituciones bancarias nacionales o extranjeras siempre y cuando lo hiciere por alguna de las Instituciones Financieras del



Sistema Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión, ARTICULO TREINTA Y DOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA. La garantía deberá ser presentada con nota de remisión para efectos de recepción y dos copias adicionales a la garantía original en la UACI del Fondo Solidario para la Salud, ubicado en Colonia san Francisco, Calle Los Bambúes, número once, San Salvador.

3. Las cláusulas o los contenidos no mencionados expresamente en este documento permanecen inalterables en el contrato respectivo y deberán cumplirse a cabalidad para la presente resolución modificativa.

GIRAR instrucciones a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de Fosalud para que, de conformidad a la LACAP, proceda a hacer las notificaciones y la formalización de la modificativa al contrato respectivo, de acuerdo al artículo 79 de la LACAP.

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se aprueba ampliar el contrato N°57/20222 proveniente de la licitación pública No. 17/2022, "ADQUISICIÓN DE CALZADO DE PROTECCIÓN PERSONAL FOSALUD 2022", por un monto de TRECE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$13,469.60) IVA INCLUIDO, lo cual está dentro del 20% del monto total del referido contrato de acuerdo al detalle antes planteado.

11. APROBACIÓN DE BASES Y NOMBRAMIENTO DE COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. 01/2023 "CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGUROS CONTRA TODO RIESGO PARA TODA LA FLOTA VEHICULAR, EQUIPOS INFORMATICOS, ELECTRONICOS MOVILES, EXISTENCIAS EN ALMACENES Y BIENES INSTITUCIONALES EN USO, ASIGNADOS EN TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL FOSALUD Y OTRAS INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE DE 2023"

El Director Ejecutivo expresa a los miembros del Consejo Directivo asistentes que es necesario, por mandato de ley, aprobar las respectivas Bases de Licitación Pública No. 01/2023 y realizar el nombramiento de Comisión para Evaluación de Ofertas, con cifra presupuestaria número: 2023-3235-3-01-01-21-1-55602 y 2023-3235-3-02-01-21-1-55602; con cuatro (4) ítems por adjudicar por un monto de **TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$389,500.00).**

Por lo que en virtud de darle cumplimiento a lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, debe realizarse el nombramiento de la Comisión para la evaluación de ofertas en el proceso de Licitación Pública No. 01/2023, la cual se propone esté integrada de la siguiente forma: Daniel Antonio Molina Pineda, Coordinador de Activo Fijo – Delegado Unidad Solicitante; expertos en la materia: ítem 1 Raúl Alexander García Castellón, Coordinador de Transporte y Mantenimiento de Flota Vehicular; ítem 2 Emmanuel Antonio Avelar Martínez, Administrador de activos y soporte tecnológico; ítem 3 Daniel Antonio Molina Pineda, Coordinador de Activo Fijo, ítem 4 Filadelfo Adán Gómez López, Jefe de Unidad de Gestión de Almacenes; Néstor Oswaldo Mena Guevara, Contador Institucional – Analista Financiero y Aracely del Carmen Palacios de Gómez, Colaborador Administrativo UACI.

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se aprueban las bases y nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública N°01/2023 denominada "CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGUROS CONTRA TODO RIESGO PARA TODA LA FLOTA VEHICULAR, EQUIPOS INFORMATICOS, ELECTRONICOS MOVILES, EXISTENCIAS EN ALMACENES Y BIENES INSTITUCIONALES EN USO, ASIGNADOS EN TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL FOSALUD Y OTRAS INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE DE 2023".



12. APROBACIÓN DE BASES Y NOMBRAMIENTO DE COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. 02/2023 “CONTRATACIÓN DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA PARA TODO EL PERSONAL DEL FOSALUD 2023”

El Director Ejecutivo expresa a los miembros del Consejo Directivo asistentes que es necesario, por mandato de ley, aprobar las respectivas bases de Licitación Pública No. 02/2023 y realizar el nombramiento de Comisión para Evaluación de Ofertas, con cifra presupuestaria número: 2023-3235-3-01-01-21-1-55601, 2023-3235-3-02-01-21-1-55601, 2023-3235-3-02-02-21-1-55601, 2023-3235-3-02-03-21-1-55601 y 2023-3235-3-02-04-21-1-55601; con un (1) ítem por adjudicar por un monto de **SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$696,600.00)**.

Por lo que en virtud de darle cumplimiento a lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, debe realizarse el nombramiento de la Comisión para la evaluación de ofertas en el proceso de Licitación Pública No. 02/2023, la cual se propone esté integrada de la siguiente forma: Erick Giovanni González Murcia, Colaborador Administrativo - Delegado de la Unidad Solicitante y Experto en la Materia; Edgardo Alfredo Pineda Castro – jefe de Unidad de Presupuestos – Analista Financiero y Aracely del Carmen Palacios de Gómez, Colaborador Administrativo UACI.

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se aprueban las bases y nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública N°02/2023 denominada “CONTRATACIÓN DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA PARA TODO EL PERSONAL DEL FOSALUD 2023”.

13. APROBACIÓN DE EXTINCIÓN DE CONTRATO POR MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES.

El Director Ejecutivo hace del conocimiento de los miembros del Consejo Directivo asistentes que la sociedad TURCIOS MEDICAL SUPPLY AND SERVICES LLC., según contrato No. **54/2022, "ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS TIPO C, PARA TRANSPORTE DE PACIENTES"**, y su respectiva modificativa, derivado de la Contratación Directa 02/2022, ha manifestado que ha recibido noticia de parte del distribuidor /fabricante AMBULANCIAS NETWORK ,S.A., compañía ensambladora con sede en México, que por escases mundial del fabricante FORD de los Estados Unidos de América de los vehículos a ensamblar y escases mundial de los equipamientos médicos, no podrán adquirir y ensamblar las 24 camionetas tipo ambulancia objeto del contrato en referencia.

Asimismo, el contratista manifiesta que se han hecho todas las gestiones necesarias para superar esta escases y limitaciones, pero por casos fortuitos como los huracanes y tormentas ciclónicas ocurridas en Estado Unidos, lugar donde se adquirirían en cien por ciento de las partes de las ambulancias, y casos de fuerzas mayor como el desabastecimiento mundial de materia prima con que se producen parte de ambulancias provocadas por el conflicto UCRANIA-RUSIA, y otros factores que hace imposible o limitada la logística de suministro a nivel mundial, por tanto solicita el desistimiento voluntario del contrato y de común acuerdo con Fosalud.

Además el contratista solicita se realicen las gestiones necesarias para que Fosalud adquiera dos ambulancias que están siendo producidas, a fin de evitar pérdidas económicas para la sociedad TURCIOS MEDICAL SUPPLY AND SERVICES LLC.

Que mediante memorándum con referencia GA-SG-AT-2022-216, de fecha treinta de septiembre del año dos mil veintidós, los administradores del contrato No. **54/2022, "ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS TIPO C, PARA TRANSPORTE DE PACIENTES" Y SU MODIFICATIVA N°13/2022**, remitieron a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), opinión favorable para extinguir por mutuo acuerdo el contrato en referencia de conformidad a lo expresado por la contratista; asimismo, mediante memorándum con



referencia UACI No. GA-UACI-2022-278-BIS, de fecha treinta de septiembre del año dos mil veintidós, emitido por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, se hace del conocimiento a Gerencia Legal de la solicitud de extinción del Contrato No. 54/2022, "ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS TIPO C, PARA TRANSPORTE DE PACIENTES", solicitada por la sociedad "TURCIOS MEDICAL SUPPLY AND SERVICES, LLC.", a través de su apoderado general judicial, administrativo y mercantil.

En este orden de ideas, la Gerencia Legal en conjunto con la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional han verificado la solicitud realizada por el contratista y la documentación presentada que ampara dicha solicitud, por tanto, de acuerdo a lo establecido en la **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN BILATERAL** del contrato en mención que establece: *Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable a la contratista y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda a la ejecución del servicio parcialmente ejecutado, o a los bienes entregados o recibidos, se hacen las acotaciones siguientes:*

- I. Que el literal b) del artículo 93 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), establece que los contratos regulados por esa ley podrá extinguirse por mutuo acuerdo de las partes contratantes, lo cual podrá realizarse en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación para imputable al contratista y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del Contrato;
- II. Que en el presente caso es de capital importancia determinar que las causas invocadas por la contratista en su solicitud de extinción del contrato no son de su responsabilidad, sino que obedecen acaso fortuito o fuerza mayor;
- III. Que la fuerza mayor es el hecho, previsible o imprevisible, pero inevitable, que impide también, en forma absoluta, el cumplimiento de una obligación. En la misma línea, el artículo 43 del Código Civil incorpora ambos conceptos, y establece que se llama fuerza mayor o caso fortuito el imprevisto que no es posible resistir. En forma genérica y tradicionalmente se entiende que concurre "justa causa" o justo impedimento para cumplir con una carga, cuando el caso fortuito o la fuerza mayor hicieren imposible la realización del acto pendiente.
- IV. Que Indistintamente, ambos supuestos [caso fortuito o fuerza mayor] se configuran a partir de acontecimientos ajenos a la voluntad. Es decir, que se trata de un hecho exterior, de manera que quien lo alega no haya intervenido o contribuido, en forma alguna en su realización; y sea de carácter imprevisible, extraordinario, anormal, inmanejable e inevitable por parte de quien lo invoca. Debe existir una relación de causa efecto, entre caso fortuito o fuerza mayor, con la imposibilidad permanente o momentánea de la ejecución de la obligación.
- V. Para que proceda la aplicación del caso fortuito o fuerza mayor, es necesario que: (a) se alegue ante la autoridad competente; (b) existan motivos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditados; y (c) que la autoridad ante quien se alega resuelva favorablemente la procedencia del justo impedimento.
- VI. Que tomando en cuenta lo alegado por la contratista y que la salud de la población constituye un **bien público**, conforme al artículo 65 de la Constitución, el FOSALUD considera que las razones esgrimidas en la solicitud presentada por la sociedad TURCIOS MEDICAL SUPPLY AND SERVICES LLC, son atendibles considerando además que actualmente se encuentra vigente el contrato N°55/2022, mediante el cual, se ha contratado con FOSALUD la adquisición de otras VEINTICUATRO ambulancias, de las cuales CUATRO ya se encuentran en la Aduana Terrestre



de Ilopango, DOS se encuentran en tránsito hacia dicha aduana y las otras DIECIOCHO se encuentran en proceso de producción en la fábrica y se prevé por parte del contratista que se realizará la entrega en el tiempo establecido.

- VII. En virtud de lo anterior y de conformidad a los artículos 93, literal b), 95 de la LACAP y artículo 84 RELACAP se considera pertinente realizar la extinción del contrato por mutuo acuerdo de las partes contratantes del contrato No. 54/2022, "ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS TIPO C, PARA TRANSPORTE DE PACIENTES" Y SU MODIFICATIVA N°13/2022, y su respectiva modificativa, derivado de la Contratación Directa 02/2022.

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se aprueba realizar la extinción del contrato No. 54/2022, derivado de la Contratación Directa N°02/2022 denominada "ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS TIPO C, PARA TRANSPORTE DE PACIENTES" Y SU MODIFICATIVA N°13/2022, por mutuo acuerdo entre las partes de conformidad a los artículos 93, literal b), 95 de la LACAP y artículo 84 RELACAP.

14. PUNTO VARIO

RESERVADO



Finalmente, los miembros del Consejo Directivo asistentes expresan que de conformidad a los artículos 19 literal e), 20 y 21 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se clasifique el contenido de este punto de acta y toda la documentación resultante como **RESERVADA**

se autoriza clasificar como RESERVADO el presente punto de acta y toda la documentación relacionada por las razones antes expuestas y de conformidad a lo establecido en los artículos 19 literal e), 20 y 21 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

No existiendo otro punto que tratar, se da por finalizada la presente sesión, a las dieciséis horas con veinticinco minutos del mismo día de su inicio, dejando como fecha establecida para la próxima reunión ordinaria del Consejo Directivo, el día doce de octubre del año dos mil veintidós, proyectando su inicio para las catorce horas.

Dr. Francisco José Alabi Montoya
Ministro de Salud ad honorem y presidente del Consejo Directivo

Lic. Luis Ernesto Cañas Pacheco
Miembro propietario Ministerio de Hacienda

Licda. Karina Stelyana Tejada de Pérez
Miembro suplente SSS



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

Ing. Cristy Ascencio de Gómez
Delegada de la presidencia-despacho primera dama


Dr. José Benjamín Ruiz Rodas
Miembro Propietario Cruz Roja

Dr. Carlos Emilio Núñez Sandoval
Secretario del Consejo Directivo

Ju.